



Resistencia, 26 de Agosto de 2019.pl

Nº 101

VISTO:

Estos autos caratulados Alianza Transitoria “UNIDAD CIUDADANA DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO S/RECONOCIMIENTO”, Expte. Nº 44/19 del Registro de este Tribunal Electoral.

Que por Resolución Nº 85 del 21/08/19, se reconoció como Alianza Transitoria a la agrupación de autos, para postular candidatos para la categoría de cargos municipales en los Municipios de: Barranqueras, Capitán Solari, Castelli, Charata, Ciervo Petiso, Colonia Benítez, Corzuela, Coronel Du Gruty, Fuerte Esperanza, Gancedo, General Roca, General San Martín, Hermoso Campo, Isla del Cerrito, La Escondida, La Leonesa, La Tigra, La Verde, Lapachito, Las Breñas, Las Palmas, Margarita Belén, Miraflores, Pampa Almirón, Pampa del Indio, Pompeya, Puerto Bermejo, Puerto Eva Perón, Pcia, Roque Sáenz Peña, San Bernardo, Santa Sylvina, El Sauzalito, Puerto Tirol, Tres Isletas, General Vedia, Puerto Vilelas, Villa Ángela, Villa Berthet y Villa Río Bermejito.

Que los partidos integrantes de la presente Alianza Transitoria se comprometieron a postular candidatos en los Municipios donde no hubiere habido acuerdo en el ámbito de la Alianza Transitoria Frente Chaqueño y se reservaron el derecho a postular candidatos propios en otros municipios.

Que el 24/08/19 a las 24,00 hs. venció el plazo para la carga on line de precandidatos en el Sistema de Carga dentro del Sistema de Gestión Electoral de este Organismo.

Que conforme las constancias obrantes en este Organismo Electoral, el partido Frente Grande postuló candidatos propios en La Tigra y La Verde y el Partido Proyecto Popular en Charata y Coronel Du Graty; municipios incluidos en la Alianza Transitoria de autos (Punto I Resol. 85/19), por lo que corresponde excluir a dichas agrupaciones de la Alianza en esas localidades.

Que conforme normas Constitucionales Nacionales y Provinciales y Leyes vigentes, los Partidos Políticos son los encargados de regir el

destino de la vida política nacional e instrumentos para la designación de candidatos y para la formación y realización de las políticas de Estado.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

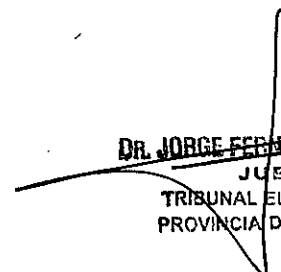
RESUELVE:

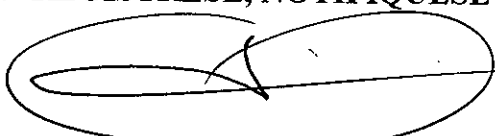
I.- EXCLUIR de la Alianza Transitoria "UNIDAD CIUDADANA DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO" al Partido FRENTE GRANDE en los Municipios de **La Tigra y La Verde**, y al Partido PROYECTO POPULAR en **Charata y Coronel Du Graty**, por los fundamentos vertidos en los considerandos

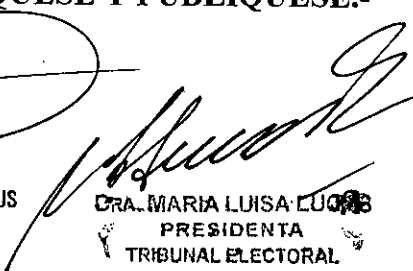
II.-RECTIFICAR el **Punto I** de la Resolución N° 85/19 quedando conformada la Alianza Transitoria: "UNIDAD CIUDADANA DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO" de la siguiente manera:

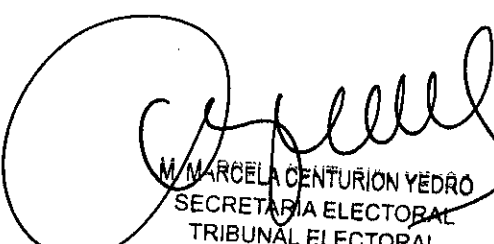
- a) En el ámbito municipal de **LA TIGRA y LA VERDE** quedará conformada por los Partidos Políticos Reconocidos: "Proyecto Popular" y "Partido del Trabajo y del Pueblo".
- b) Para los Municipios de **CHARATA y CORONEL DU GRATY** se integrará con los Partidos Frente Grande y Partido del Trabajo y del Pueblo.

III.--REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.--


DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. ORLANDO JORGE BEINRAVICIUS
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCIO
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

